

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS (DDU)

Dr. Leoncio Lara Sáenz – Defensor – diciembre de 2003

ACTIVIDADES DE LA DEFENSORÍA

Con el objeto de preservar el estado de derecho en la UNAM, la institución estableció desde 1985 la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU), órgano independiente que a través de recomendaciones a las autoridades universitarias sobre violaciones a derechos de alumnos y del personal académico, ha generado un mecanismo de equidad y buena fe universitaria que permite preservar y hacer cumplir el orden jurídico universitario y desterrar la arbitrariedad, la sinrazón y los abusos de autoridad.

El Estatuto (ED) y Reglamento (RD) de la Defensoría de los Derechos Universitarios fueron publicados en la *Gaceta UNAM*, el primero el 3 de junio de 1985 y el segundo el 11 de agosto de 1986. Dichos cuerpos normativos establecen reglas que determinan su organización, atribuciones y procedimiento mediante el cual se van a conducir las partes y el órgano universitario, informes que rinde el Defensor al Consejo Universitario y al Rector, así como recomendaciones a las autoridades responsables y finalmente, los medios de comunicación por los cuales se orienta a la comunidad universitaria en sus funciones de vigilancia y protección.

En el marco de los 100 años de la UNAM esta Defensoría de Derechos Universitarios cumplió veinticinco años de su fundación en el mes de junio, habiendo desempeñado el cargo de Defensor los siguientes universitarios: Lic. Jorge Barrera Graff, de 1985 a 1989; la Lic. María Carreras Maldonado, de 1989 a 1993; la Dra. María del Refugio González, de 1993 a 1995; el Lic. Rafael Rocher Gómez, de 1995 a 2003, y a partir del 6 de diciembre de 2003 el Dr. Leoncio Lara Sáenz. La Defensoría de los Derechos Universitarios realiza las siguientes actividades:

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Asesora y orienta a la comunidad universitaria

Las asesorías prestadas en el año 2010, suman un total 1 122, de las cuales 612 fueron prestadas directamente a los solicitantes, 354 se prestaron telefónicamente y 156 fueron recibidas y atendidas por correo electrónico.

Los temas más relevantes en este rubro se refirieron a legislación universitaria (440), trámites escolares (198), asuntos de carácter laboral (69), medidas disciplinarias (108), derecho de petición (107), evaluaciones académicas (20), hostigamiento (8), concursos de oposición (25), actos discriminatorios (2), actos injustos (1), programas de estímulos (4), atención a personal administrativo (1), asunto no universitario (52) y otros diversos (85). Las asesorías fueron solicitadas por 522 mujeres y 600 hombres.

Recibe quejas

La presentación de una queja, reclamación, denuncia o inconformidad (Art. 10 del RD y Art. 1º del ED) ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, es un derecho, y puede ser ejercido por estudiantes o miembros del personal académico que se encuentren en el supuesto de una violación de derechos individuales otorgados por la legislación que nos rige en tanto que integrantes de esta comunidad.

Durante el periodo de análisis se presentaron 29 quejas, se resolvieron 9 y 20 se encuentran en realización de acciones para su solución. Las quejas fueron presentadas por 3 profesores, 1 investigador, 20 alumnos, 2 técnicos académicos, 1 administrativo y 2 de otros. Las dependencias contra las que se presentaron las quejas fueron, de más a menos, 17 de facultades, 1 de un plantel del Colegio de Ciencias y Humanidades, 2 de institutos, 2 de planteles de la Escuela Nacional Preparatoria, 2 de escuelas, 1 de la Coordinación de Humanidades, 2 de la Secretaría Administrativa, 1 de la Coordinación de Difusión Cultural y 2 de otros. Las quejas fueron presentadas por 17 mujeres y 12 hombres.

Busca soluciones conciliatorias

Cuando la Defensoría actúa entre dos partes en conflicto, puede propiciar el acercamiento y la solución de éste, a partir de la invitación a las mismas para revisar los fundamentos de su actuación y con base en la inmediatez que debe regir en todas las actuaciones, es posible encontrar puentes que permitan a las partes la resolución de situaciones que podrían resultar más difíciles de solucionar si se tiene que agotar todo un procedimiento. Esta actividad posibilita además que el acercamiento refuerce los lazos entre los integrantes de la comunidad universitaria (Art. 9 fracción V del ED y Art. 23, fracción II del RD).

Asesorías en trámite. En el año 2010 se continuó privilegiando a la “asesoría en trámite”, que se refiere a la forma prevista en la normatividad de la Defensoría, de atender por buenos oficios y por la vía conciliatoria las reclamaciones de los estudiantes y miembros del personal académico sin radicar la queja, salvo que el asunto no se resuelva oportunamente. De esta manera, de un total de 284 asuntos planteados a través de esta figura, 214 han sido solucionados y 70 se encuentran en realización de acciones para su solución. Del total de asesorías en trámite, 129 fueron brindadas a mujeres y 155 a hombres.

Realiza investigaciones

Conocer a fondo la situación que subyace en una queja, es una de las atribuciones que tiene la Defensoría, sobre todo después de haber procurado la conciliación y en el supuesto de que ésta no se hubiere aceptado por alguna de las partes, en cuyo caso la Defensoría tiene la facultad de pedir los informes que sean oportunos y necesarios a la autoridad señalada (Art. 10 fracción IV del RD) a que rinda un informe relativo a la queja en cuestión, que va a permitir el conocimiento exhaustivo del asunto y la emisión de la resolución correspondiente, siempre apegada a la Legislación Universitaria vigente. La información es proporcionada con la certeza de su confidencialidad y el respeto en su manejo y revisión (Art. 30 del RD).

Son varios los efectos que se derivan del trabajo de la Defensoría: La desestimación de la queja, que procede en el caso de la no existencia de violación del derecho invocada (Art. 21 del RD), otra situación es la relativa al rechazo de la queja por incompetencia de la Defensoría (Art. 21 del RD y Art. 9 fracción III del ED).

Emite recomendaciones

La recomendación es un procedimiento fundado en la convicción, debidamente probada en derecho, de la existencia de violación a la Legislación Universitaria en perjuicio de la persona que se quejó. Ésta se dirige a la autoridad que resulta responsable de la violación del derecho previsto en la norma universitaria (Art. 9 fracción VIII del ED y 27 del RD).

La recomendación es un instrumento de buena fe y equidad que sugiere a la autoridad responsable la solución al asunto planteada con la observancia de la Legislación Universitaria. El funcionario o la dependencia pueden inconformarse con las recomendaciones, en los diez días hábiles (Arts. 28 y 32 del RD y 9 fracción VIII *in fine* del ED) posteriores a la emisión de la recomendación. En todo caso la Defensoría puede, en justicia y en equidad, ampliar cualquier plazo establecido en el reglamento (Art. 33 del RD).

Durante el periodo en cuestión se emitieron cuatro Recomendaciones, de las cuales tres han sido totalmente cumplidas por la autoridad responsable, y una ha sido aceptada y están en proceso de cumplimiento, sobre los siguientes temas:

1. Derecho a la no discriminación por condición de salud-obesidad

Esta Defensoría recibió en el mes de febrero un escrito de queja de una estudiante que solicitó la intervención de este órgano universitario respecto a actuaciones de un profesor de Educación Física de la Universidad que presuntamente afectaron sus derechos universitarios, al ejercer actos de discriminación contra la alumna consistentes en: exclusión de actividades físicas por sobre peso, así como negarle el derecho a tomar clases, no registrar la asistencia y participación de la menor en la asignatura de Educación Física, vulnerando los derechos universitarios de la alumna consagrados en los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, así como el 2º del Estatuto General de la UNAM.

Al respecto, el Defensor emitió una Recomendación en el sentido de que la autoridad académica de adscripción del académico le instaurará un procedimiento administrativo y/o disciplinario que proceda en términos de la Legislación Universitaria y tomará las medidas pertinentes de inmediato a efecto que no se continúe afectando a la alumna en su derecho a que se le imparta la clase de educación física y se le pase asistencia en términos de la normatividad aplicable. Se recomendó también que la entidad académica responsable en coordinación de la Dirección General de Actividades Deportivas y Recreativas de esta Casa de Estudios, establezcan un programa, para efecto de que sean incluidos de manera igualitaria las y los estudiantes que padezcan obesidad en la impartición de clases de la asignatura de Educación Física. *Esta recomendación ha sido aceptada y parcialmente cumplida.*

2. Derecho al acceso de los servicios del Sistema Bibliotecario

En el mes de abril esta Defensoría recibió un escrito de queja de un estudiante que solicita la intervención de este órgano universitario al suspenderse su derecho al servicio

bibliotecario. En virtud de que el director de su entidad académica estableció una norma o política de aplicación para el caso de aquellos alumnos que no hayan evaluado a la totalidad de los cursos en que estuvieron inscritos en el semestre 2010-1 y por tanto no hayan validado su inscripción al semestre actual, les será suspendido durante el semestre 2010-2 el acceso a los servicios que presta la Biblioteca, la Sección Escolar, etcétera. Supuesto que no se encuentra previamente establecido en la Legislación Universitaria, por lo tanto vulneró los principios de seguridad jurídica y legalidad previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y concomitantemente los derechos universitarios de los estudiantes de esa entidad académica que sí se encuentran previstos en los ordenamientos jurídicos de la Universidad Nacional Autónoma de México como lo es, el derecho a tener acceso a los servicios que presta el Sistema Bibliotecario de esta Casa de Estudios, prerrogativa establecida en el artículo 22 del Reglamento General que regula el citado sistema.

Al respecto, el Defensor emitió una Recomendación en el sentido de que se deje sin efectos la norma o política aplicada por el director de la entidad académica que violaba el derecho al acceso de los servicios del Sistema Bibliotecario y notificar dicha circunstancia a los estudiantes de esa entidad académica a través de los mismos medios que fueron utilizados para dar a conocer el comunicado de referencia. *Esta recomendación ha sido aceptada y cumplida.*

3. Derecho a la igualdad de género y no discriminación

Esta Defensoría recibió en el mes de junio un escrito de queja de una estudiante que solicita la intervención de este órgano universitario respecto a actos de personal médico adscrito al área de Servicios Médicos de la UNAM, al ser atendida en consulta, la alumna se sintió discriminada por motivos de género, vulnerándose en su agravio el principio de igualdad consagrado en los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, así como el 2º del Estatuto General de la UNAM.

Al respecto, el Defensor emitió una Recomendación en el sentido que el personal que ejerció actos de discriminación contra la alumna acuda a un curso de sensibilización y capacitación en materia de discriminación e igualdad de género, impartido por el Programa Universitario de Estudios de Género e informe de manera oportuna a este órgano universitario sobre los avances al respecto y en su momento remita la documentación que acredite su asistencia al curso en comento. *Esta recomendación ha sido aceptada y cumplida.*

4. Evaluaciones académicas. Derecho de revisión

En el mes de noviembre, se recibió en esta Defensoría, escrito de queja de un estudiante refiriendo violación a su derecho a revisión de examen por haberle condicionado estar presente en dicha revisión. De los elementos de prueba aportados por ambas partes, este órgano universitario concluyó en la existencia de violación a lo estipulado en la Legislación Universitaria, particularmente en el artículo 8º del Reglamento General de Exámenes, que obliga a la autoridad a respetar el derecho de revisión a petición de los interesados y que en ninguna de sus partes prevé que sea obligación del alumno estar presente en

dicha revisión, es por lo que la autoridad universitaria ha violado en perjuicio del alumno el procedimiento a que alude el artículo invocado y concomitantemente su derecho a la revisión de examen que le reconoce el citado ordenamiento.

La Defensoría emitió la Recomendación correspondiente, en el sentido de que se realice la revisión del examen general siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto en el artículo 8º del Reglamento General de exámenes. *Esta recomendación ha sido aceptada y cumplida.*

ACTIVIDADES DE APOYO A OTRAS DEPENDENCIAS

Con el objeto de atender la solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Oficina del Abogado General para la salvaguardia de los derechos y la observancia de las obligaciones de los universitarios en el cumplimiento y aplicación de los Lineamientos de Seguridad para la Operación de Transporte y Vialidad dentro de Ciudad Universitaria de la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario, del 9 de febrero de 2007, emitido por el Defensor de los Derechos Universitarios, se atendieron 583 traslados de vehículos y asesorías sobre la legislación universitaria conducente.

ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN

Divulgación en medios

Revistas

En el periodo que se informa, 27 revistas y la *Gaceta UNAM* publican una inserción periódica de la Defensoría que permite que la comunidad universitaria identifique y se informe sobre la opción que representa esta instancia. En el 2010 se publicaron un total de 160 inserciones.

Folletos y trípticos

En el año 2010, se distribuyeron el Estatuto y el Reglamento de la Defensoría así como un folleto informativo y un libro conmemorativo de este órgano universitario en escuelas y facultades. Se distribuyeron 52 folletos, 46 reglamentos, 48 estatutos y 13 libros de los *XX Años de Derechos Humanos y Universitarios en la UNAM* en diferentes facultades y escuelas. Además, en este año se continuó con la divulgación de la *Guía de los derechos y obligaciones de los estudiantes*, con 132 ejemplares distribuidos directamente en escuelas y facultades de la UNAM.

Página de internet

A partir del año 2005 se cuenta con el apoyo de 117 dependencias universitarias que han incorporado en su página de internet una liga directa al sitio de la DDU, y esperamos próximamente que las restantes cooperen de la misma manera con la difusión de esta Defensoría. De esa manera, la Defensoría y las dependencias han creado una red de comunicación cuyos resultados se reflejan en un promedio de 137 visitas diarias a la página de internet, para llegar a la cifra de 50 005 visitas al portal electrónico de la Defensoría hasta el 31 de diciembre de 2010.

Por otra parte, desde 2009, con la colaboración de la Dirección General de Servicios de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, se diseñó un nuevo sitio de internet de la Defensoría, que se subió al portal electrónico de la UNAM, en su página principal.

Conferencias

En el periodo del que se informa, se dictaron un total de ocho conferencias presenciales.

XXV Años de Derechos Humanos y Universitarios

Con motivo de la celebración de su aniversario número XXV, la Defensoría de los Derechos Universitarios desarrolló las siguientes actividades:

- Programa de radio conmemorativo, transmitido el 3 de junio en el 860 de AM.
- Ceremonia de conmemoración y homenaje al primer defensor de los derechos universitarios Jorge Barrera Graf, realizada el 3 de junio en el Auditorio Jacinto Pallares de la Facultad de Derecho.
- Concurso de estudios jurídicos y homenaje público a la maestra María Carreras. La Defensoría de los Derechos Universitarios, la Facultad de Derecho, la Oficina del Abogado General y el Tribunal Universitario convocaron a un concurso para la elaboración de estudios jurídicos sobre derechos y obligaciones de la comunidad universitaria “Mtra. María Carreras”, con el objeto de promocionar y motivar el estudio y la investigación sobre la cultura del reconocimiento, defensa y respeto a la normatividad universitaria y la promoción de un sistema de justicia universitaria ágil, eficaz, eficiente, transparente y confiable al interior de nuestra Máxima Casa de Estudios. La premiación se llevó a cabo el 26 de noviembre.

Red de Defensores, Procuradores y Titulares de los Derechos Universitarios

La Red de Defensores, Procuradores y Titulares de los Derechos Universitarios (REDDU), cuya Secretaría Ejecutiva está a cargo de la Defensoría de la UNAM, participó en una reunión nacional y dos internacionales en el 2010. En este periodo se incorporaron tres nuevos asociados nacionales, la Universidad de la Ciudad de México, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y la Universidad Iberoamericana de Puebla, así como una asociada honoraria: la Universidad de Murcia España y con carácter de observadora la Universidad Pontificia Católica de Perú.

A nivel internacional, la Defensoría participó con ponencias en tres conferencias: “Los Ombudsmen en Latinoamérica y el Propiciamiento del Cambio Social y la Construcción de Mejores Ambientes” en la Reunión Anual de la Asociación de Ombudsmen de las Instituciones Europeas de Educación Superior (ENOHE) en Viena, Austria; “Los Derechos Humanos y los Universitarios en las Universidades de España y México” en Madrid, España, y “Defensoría de los Derechos Universitarios” en la Universidad Pontificia Católica de Lima, Perú.

Asimismo, participó en el Primer Seminario Internacional sobre Derechos Humanos y Derechos Universitarios en las Universidades e Instituciones de Educación Superior, realizado en Ciudad Universitaria, y al I Taller de Mediación, impartido en las instalaciones de la Be-

nemérita Universidad Autónoma de Puebla por los especialistas Dr. Carlos María Alcover de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid y la Mtra. Dolores Gómez Moran de la Universidad George Mason en EEUU .

A esta fecha, la REDDU tiene siete publicaciones: la *Memoria de la Segunda Sesión Ordinaria*, la *Memoria de la Tercera Sesión Ordinaria*, la *Memoria de la Tercera Sesión Temática* y *II Reunión Binacional México-España*, *Cuarta Sesión Ordinaria*, *Quinta Sesión Ordinaria*, la *Revista de la REDDU* y la revista *Defensores Universitarios*.

